

QUILLOTA 31 DIC. 2018

EXENTO N°: 5790 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 12474 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 26 de Diciembre de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 25 de Fecha 22 de Enero de 2018 de ESCUELA NUESTRO MUNDO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3693 de Fecha 29 de Diciembre de 2017. (.4.) Certificado de Enseñanza Media Completa. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

| | |
|-------------------|---|
| PRIMERO | REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2017 A: |
| NOMBRE | ALEJANDRINA MAGDALENA GALLARDO TORRES |
| RUT | 14.043.716-6 |
| NRO. DE HORAS | 44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES |
| CARGO | ASISTENTE DE SERVICIOS |
| TITULO O ESTUDIOS | ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA |
| ASUMIR EN | ESCUELA NUESTRO MUNDO |
| A CONTAR DESDE | 26/12/2017 HASTA 12/01/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE RAQUEL CUEVAS GARCÉS, RUT N° 9.633.959-3 |
| EMPLEADOR | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA |
| FONDO | SUBVENCIÓN REGULAR |

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes respondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valps.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 26 de Diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña ALEJANDRINA MAGDALENA GALLARDO TORRES, Rut. N° 14.043.716-6, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacida el 01 de Agosto de 1981, domiciliada en calle PASAJE LUCILA DE MARIA N° 1196 VILLA LA POETIZA, QUILLOTA, en adelante LA ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña ALEJANDRINA MAGDALENA GALLARDO TORRES, Rut. N° 14.043.716-6, para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la ESCUELA NUESTRO MUNDO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

| | | |
|----------------|----|-----------|
| Sueldo base de | \$ | 335.185.- |
| Total | \$ | 335.185.- |

(Trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 26/12/2017 hasta el 12/01/2018, POR LICENCIA MEDICA DE RAQUEL CUEVAS GARCES, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don ALEJANDRINA MAGDALENA GALLARDO TORRES, ingresó al servicio el 26 de Diciembre de 2017.-



ALEJANDRINA GALLARDO TORRES
R.U.T. N° 14.043.716-6



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE